

RESOLUCIÓN 1E/2021, de 12 de enero, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se modifica la Base 9 de la convocatoria.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3313-2019-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético Tfno.: 848 426471 Fax: 848 426471 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: energia@navarra.es

El 13 de abril de 2019 se publicó el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

En el citado Real Decreto se acuerda la concesión directa a la Comunidad Foral de Navarra de 4.688.201,42 euros.

En el artículo 12 se indica que la vigencia del programa estaba prevista hasta que se produjera alguna de las siguientes circunstancias:

- Que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.
- Que se llegue al 31 de diciembre de 2020 sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.

De acuerdo a lo indicado en el RD referenciado, se incluyó el párrafo anterior en la Base 9 de la convocatoria del Gobierno de Navarra, correspondiente a la Resolución 5E/2019, de 25 de septiembre.

Posteriormente a la elaboración de las bases de Navarra se publicó el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, publicado el 30 de diciembre en el BOE que señala en su Artículo único, lo siguiente:

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 12, que queda redactado como sigue:

«1. Este programa de ayudas estará en vigor desde el día siguiente al de la publicación de este real decreto en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes de ayuda podrán cursarse a partir del momento en que las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla lo indiquen en las respectivas convocatorias, en la forma que en ellas se establezca, hasta la conclusión de su vigencia prevista hasta el 30 de junio de 2021, lo cual sucederá cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Que, conforme a las solicitudes recibidas, se agote el presupuesto disponible.
- Que se llegue al 30 de junio de 2021 sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.»



En consecuencia, en uso de las facultades que me reconoce el Decreto Foral 265/2019, de 30 de octubre, por la que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

RESUELVO:

1. Modificar la Base 9 de la convocatoria aprobada por Resolución 5E/2019, de 25 de septiembre de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, que pasa a tener la siguiente redacción:

“El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda comenzará al día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Navarra y se prolongará hasta la conclusión de su vigencia, lo cual se producirá en alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando se agote el crédito presupuestario con las solicitudes recibidas.
- b) Cuando se llegue a 30 de junio de 2021, sin haberse cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.

A la finalización del expresado plazo de vigencia no serán admitidas más solicitudes.

Se dará publicidad del agotamiento del presupuesto disponible a través del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es.”

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Pamplona, a 12 de enero de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS S3
Yolanda Blanco Rodríguez

